

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 481/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos desde 1 de enero de 2017, conforme a la Disposición adicional decimotercera del mismo Real Decreto Legislativo.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Se modifica el primer párrafo del artículo 5, que queda redactado en los siguientes términos:

“El tipo de gravamen será del 0,50 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,70 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.”

Ávila, 16 de febrero de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.